OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4916

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, del Director de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, de remisión de expediente administrativo y emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento.

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Bilbao, ha sido requerida la remisión del expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado n.º 726/2014-M derivado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi contra la Resolución de 20 de junio de 2014 de la Viceconsejera de Administración y Servicios por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de marzo de 2014 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan las adecuaciones temporales de puesto de trabajo de los funcionarios/as de cuerpos docentes no universitarios con problemas de salud grave que les dificulten la tarea docente ordinaria así como las comisiones de servicios por razones docentes y otras situaciones excepcionales para el curso académico 2014-2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RESUELVO:

Primero.– Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Bilbao el expediente administrativo solicitado.

Segundo.– Emplazar a las personas interesadas en el procedimiento para que, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, puedan personarse como demandados en el referido procedimiento, si así lo estiman oportuno en defensa de sus intereses.

Tercero.– Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2014.

El Director de Régimen Jurídico y Servicios,
JOSU AGUIRRE GOITIA.